



Ayuntamiento de Porcuna

Resolución de Alcaldía

Expediente n.º: 2258/2024, 538/2024, 1668/2024, 1669/2024, 1671/2024, 2533/2024

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

En relación a las siguientes convocatorias y bases reguladoras de los procesos selectivos de una plaza de personal funcionario y varias plazas de personal laboral fijo, en ejecución de la Oferta de Empleo Público ordinaria del año 2022 y del año 2024:

-Por Resolución de Alcaldía nº 2024-1071, de 23/12/2024, se han aprobado las bases y convocatoria del proceso selectivo de una plaza de funcionario de carrera, denominada Auxiliar Administrativo, Grupo C2. (Expte. 2258/2024)

-Por Resolución de Alcaldía nº 2024-1070, de 23/12/2024, se aprueban bases y convocatoria del proceso selectivo de dos plazas de personal laboral fijo denominadas Educador/a Infantil Escuela Infantil Municipal, asimiladas al Grupo C1. (Expte. 538/2024)

-Por Resolución de Alcaldía nº 2024-1069, de 23/12/2024, se aprueban bases y convocatoria del proceso selectivo de una plaza de personal laboral fijo, denominada Auxiliar de Información de Grupo Escolar, asimilada al Grupo C2. (Expte. 1668/2024)

-Por Resolución de Alcaldía nº 2024-1068, de 23/12/2024, se aprueban bases y convocatoria del proceso selectivo de dos plazas de personal laboral fijo denominadas Operario oficios múltiples: conductor, asimiladas al Grupo C2. (Expte. 1669/2024)

-Por Resolución de Alcaldía nº 2024-1067, de 23/12/2024, se aprueban bases y convocatoria del proceso selectivo de una plaza de personal laboral fijo, denominada Auxiliar de Información Turística, asimilada al Grupo C2. (Expte. 1671/2024)

-Por Resolución de Alcaldía nº 2024-1066, de 23/12/2024, se aprueban bases y convocatoria del proceso selectivo de una plaza de personal laboral fijo, denominada Personal de apoyo (cuidador/a) para el centro de día con terapia ocupacional, asimilada al Grupo C2. (Expte. 2533/2024)

Visto que se ha detectado error material en las indicadas resoluciones, concretamente en la Base Sexta de las diferentes convocatorias, en la fase de concurso de méritos, en el apartado B.2.

Visto que el art. 109.2º de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 41.1 del Real Decreto de 28 de noviembre de 1996 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,
RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el error material advertido en las Resoluciones de la Alcaldía arriba indicadas, de fecha 23 de diciembre de 2024, en la Base Sexta de las Bases de la convocatoria, en relación al concurso de méritos, de forma que:

Donde dice:

B.2.- Por tener una titulación superior a la exigida en la convocatoria (bachiller, máster, grado etc): 0,5 puntos

Debe decir:

B.2.- Por tener una titulación superior a la exigida en la convocatoria, relacionada con la plaza





Ayuntamiento de Porcuna

convocada: 0,5 puntos.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el portal de transparencia para qu pueda consultarse junto a las bases íntegras de las convocatorias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7ZLCW7D9Y06MRT4ER3ZL4HWCG
Verificación: <https://porcuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

